

Constancia Secretarial: El día 22 de septiembre de 2022, venció el término para subsanar la demanda. En silencio. Sírvase proveer.

Armenia (Q), 28 de septiembre de 2022

Natalia Andrea Rodríguez Bedoya
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), septiembre veintinueve (29) de dos mil veintinueve (29)

| | |
|---------------------|--|
| Proceso: | Verbal – Responsabilidad civil extracontractual |
| Demandantes: | Linda Lucía Moreno Castaño C.C.1.094.949.980 Jeison Calvo Amaya C.C. 1.097.725.209 Ana Sofía Calvo Moreno NIUP. 1.092.466.577 |
| Demandados: | Luis Fernando Gallo Arbeláez C.C.19.295.932 Seguros Generales Suramericana S.A NIT. 890.903.407-9 |
| Radicado: | 630013103002-2022-00147-00 |
| Asunto: | Rechaza demanda |

Transcurrido el término para subsanar en silencio, tal como se acredita con la constancia secretarial que antecede, habrá de rechazarse la demanda, bajo los postulados del artículo 90 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío),

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que antecede.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de lo actuado.

TERCERO: NOTIFICAR en el estado electrónico la presente decisión, al no estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)